



## PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

V.A.M.N. EXP. Nº 1081-4-17 C/ Agregado: 1053-1044-17 DECRETO N°
SAN SALVADOR DE JUJUY.

1 11 2010

#### VISTO:

Las presentes actuaciones por las que se requiere el reconocimiento de servicios por honorarios adeudados al Ingeniero Carlos Martín Rodríguez, CUIL N° 20-22664699-0, quien se desempeñó como Referente Técnico Escolar de la Coordinación de Educación Digital (PROGRAMA PLANIED), por el período comprendido desde agosto a diciembre de 2016; y

## CONSIDERANDO:

Que, a través de estos obrados el Ministerio de Educación gestiona el pago de los haberes adeudados al agente, cuyo gasto se ejecutó en anteriores ejercicio financieros, informando la Dirección Provincial de Presupuesto a fs. 83, que las partidas afectadas corresponden a deuda pública.

Que, es responsabilidad de los Ministros y funcionarios, el cumplimiento en la ejecución del gasto, de las disposiciones vigentes, procedimientos, formas, contralor, ejecución y rendición.

Que, a fs. 82, la Dirección General de Administración informa partida presupuestaria que se utilizará para atender la erogación que demande el presente trámite.

Que, a fs. 83 y 85 obran informes de la Dirección Provincial de Presupuesto y Contaduría de la Provincia, respectivamente

Que, a fs. 76/77, rola dictamen del Ministerio de Educación, haciendo lo propio Asesoría Legal de Fiscalía de Estado en dictamen de fs. 97, compartido por la Coordinación del Departamento de Asuntos Legales del citado Organismo.

Que, por Resolución N° 11602-E-19, de fecha 12 de marzo de 2019, se autoriza el pago de los haberes adeudados al INGENIERO CARLOS MARTIN RODRÍGUEZ, CUIL N° 20-22664699-0, quien se desempeñó como Referente Técnico Escolar de la Coordinación de Educación Digital (PROGRAMA PLANIED), por el período de agosto a diciembre de 2016, con imputación a la Deuda Pública del Ejercicio 2019;

Por ello, y en uso de las potestades que le son propias;

## EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA

### DECRETA:

ARTICULO 1°.- Autorízase al Ministerio de Educación, a imputar la erogación derivada del Expediente Administrativo N° 1081-4-17, caratulado: "PAGO DEL RTE. CARLOS MARTIN RODRIGUEZ DEL PROGRAMA PLANIED-", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables, a la Partida 03-10-15-01-26-0 "Para Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" Deuda Pública, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculo de Recursos, Ejercicio 2019, Ley, N° 6113, debiendo el organismo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas conforme las disposiciones legales vigentes.

the state of the s

and Office





# PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

//2.. CDE. A DECRETO Nº

10863

.F.

ARTICULO 2°.- El presente decreto será refrendado por la Sra. Ministra de Educación y el Sr. Ministro de Hacienda y Finanzas.

ARTICULO 3°.-Previa toma de razón por Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, pase al Boletín Oficial para publicación en forma sintética y a la Secretaría de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido, notifíquese y pase sucesivamente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, Contaduría de la Provincia y Dirección Provincial de Presupuesto. Cumplido, vuelva al Ministerio de Educación para demás efectos y archívese.

ISOLDA CALSINA

Marie

MINISTRO DE MACIENDA Y FINANZAS

C.P.N. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

•

CENTREO QUE ES TOTACIONA TRANSPORTARIO.
DEL COMONIA CHE TRANSPORTA LA MISTA



Prof. ARIEL BETOLAZ AC JEFATURA DE DESPACHO MAISTERIO DE EDUCACIÓN